



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 476/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo I del artículo 269 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos.”*

Que, el poblado de Nuestra Señora de la Magdalena fue fundado el 22 de julio de 1720, por el padre jesuita Gabriel Ruiz, a orillas del río Itonama, con las tribus Itonamas que moraban en las riberas del río; posteriormente, mediante Decreto Supremo se le dio el rango de ciudad, pasando a ser la capital de la Provincia Iténez.

Que, en la estructuración y organización del Municipio de Magdalena, hubo nueve manzanas completas; en cada una de ellas se instalaron diferentes grupos de artesanos, uno de ellos producía tejidos de algodón en telares de madera de tipo vertical, que abastecía el consumo local, y el excedente era enviado a Trinidad como artículo comercial, junto a otros productos.

Que, el Gobierno Municipal de Magdalena fue establecido en 1873, siendo su primer alcalde el ciudadano José Arza; le siguieron en 1876, don Andrés Arza; el año 1944, el alcalde Abdul M. Jordán entregó al pueblo un edificio de buen aspecto ubicado en la acera Oeste de la plaza “Gabriel Ruiz”; posteriormente, la alcaldesa Josefa Montero de Suárez convirtió el referido local municipal, en un edificio de dos plantas, en cuya parte superior se encuentra el salón municipal de actos.

Que, el Municipio de Magdalena tiene acceso terrestre, aéreo y fluvial; su territorio tiene tres clasificaciones fisiográficas: escudo precámbrico, ondulado amazónico y llanura amazónica. Sus ríos pertenecen a la cuenca amazónica; entre los más importantes están el Itonamas y el Blanco, que son navegables durante todo el año. En sus aguas, aún no contaminadas, abundan recursos piscícolas. Sus lagunas más importantes son: Laba Ique y Mapaba.

Que, en el Municipio de Magdalena, se encuentra la Reserva Natural de Inmovilización (Iténez), ubicada en el Municipio de Magdalena en un 80% y en el de Baures en un 20%, cuyo territorio fue declarado de interés nacional por sus muestras representativas de riqueza vegetal y de fauna.

Senadora proyectista: María Roxana Nacif Barboza.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido homenaje al **Municipio de Magdalena**, por los trescientos dos años de fundación del poblado de Nuestra Señora de la Magdalena, tiempo en el cual aporta al crecimiento y desarrollo del Departamento del Beni y del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES